



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



Córdoba, 3 de Marzo de 2010

CUDAP: EXP-UNC: 0003320/2010

VISTO:

El nuevo reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE) elaborado por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

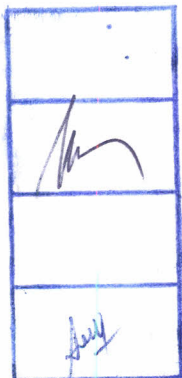
- Que es necesario abordar un estudio compartido entre la problemática concreta del entrenamiento y la normativa que hasta la fecha lo ha regido (ROTEU N° 440/05), obteniendo como resultado una adecuación del mismo a los estándares exigidos en la actualidad,

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

- Art. 1º) Aprobar el Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista (ROTE) elaborado por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, que en 25 fojas forma parte de la presente.
- Art. 2º) Derogar la RHCD N° 440/05 y sus modificatorias.
- Art. 3º) Solicitar al H. Consejo Superior derogue la Resolución N° 81/06.
- Art. 4º) Protocolizar, Comunicar, Elevar al H. Consejo Superior para su aprobación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-



Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIÓ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
ROTE.L.J.

47

